



Quito – Ecuador

**NORMA
TÉCNICA
ECUATORIANA**

NTE INEN-ISO 15085

Primera edición
2014-01

**PEQUEÑAS EMBARCACIONES. PREVENCIÓN DE LA CAÍDA DE
PERSONAS AL MAR Y REEMBARQUE A BORDO. (ISO 15085:2003,
IDT)**

SMALL CRAFT. MAN-OVERBOARD PREVENTION AND RECOVERY (ISO 15085:2003, IDT)

Correspondencia:

Esta Norma Técnica Ecuatoriana es una traducción idéntica de la Norma Internacional ISO 15085:2003.

DESCRIPTORES: Embarcaciones, prevención, mar, reembarque, bordo.
ICS: 47.080

28 Páginas

Prólogo nacional

Esta Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN-ISO 15085 es una traducción idéntica de la Norma Internacional ISO 15085:2003, “*Small craft. Man-overboard prevention and recovery*”, la fuente de la traducción es la norma adoptada por AENOR. El comité nacional responsable de esta Norma Técnica Ecuatoriana y de su adopción es el Comité Interno del INEN.

EXTRACTO

ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	7
1 OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN	7
2 NORMAS PARA CONSULTA	7
3 TÉRMINOS Y DEFINICIONES.	7
4 REQUISITOS GENERALES	10
4.1 Funciones de la cubierta de trabajo .	10
4.2 Medios de protección.	10
4.3 Anchura mínima de las cubiertas.	10
4.4 Continuidad de la cubierta de trabajo.	10
5 DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD.	
11	
6 TABLAS DE REQUISITOS.	
12	
6.1 Generalidades.	12
6.2 Requisitos para las embarcaciones no propulsadas a vela .	12
6.3 Requisitos para las embarcaciones a vela.	12
7 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LAS SUPERFICIES ANTIDESLIZANTES .	
13	
7.1 Generalidades.	
13	
7.2 Requisitos para los trampolines y redes.	
14	
8 REQUISITOS PARA LOS REPOSAPIÉS.	
14	
8.1 Generalidades.	
14	
8.2 Instalación de los reposapiés .	
14	
8.3 Altura y ángulo mínimos de los reposapiés.	
14	
8.4 Reposapiés hechos con superficies formando ángulo.	
15	
8.5 Máxima separación entre la cubierta y el reposapiés .	
15	
8.6 Continuidad al nivel de la cubierta de trabajo en la zona del reposapiés.	

10.5	Interrupciones en las barandillas/pasamanos .	21
10.6	Balcones a proa para las embarcaciones a vela.	21
10.7	Barandillas/pasamanos en el espejo de popa de las embarcaciones a vela .	22
10.8	Aparejo transversal de proa de los catamaranes a vela .	22
10.9	Casco central de los trimaranes a vela .	22
11	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LAS BARANDILLAS O PASAMANOS BAJOS	23
12	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LOS PASAMANOS.	24
12.1	Requisitos para los pasamanos altos, pasamanos bajos y pasamanos intermedios.	24
12.2	Requisitos para los candeleros o los soportes de pasamanos.	24
13	REQUISITOS PARA LOS PUNTOS DE ENGANCHE.	25
13.1	Generalidades.	25
13.2	Emplazamiento .	25
13.3	Tamaño .	25
13.4	Resistencia .	25
14	PUNTOS DE SUJECCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ENGANCHE .	26
14.1	Generalidades.	26
14.2	Instalación .	26
14.3	Resistencia .	26
15	SOPORTE DEL CUERPO PARA LAS EMBARCACIONES DE ALTA VELOCIDAD.	26
15.1	Generalidades.	26
15.2	SopORTE del cuerpo .	26
16	MEDIOS DE REEMBARQUE A BORDO .	27
17	MANUAL DEL PROPIETARIO .	27

INTRODUCCIÓN

Esta norma internacional se basa en la idea de que la seguridad a bordo de las pequeñas embarcaciones no se obtiene con un solo elemento de seguridad, sino a través de la conjunción de varios de estos elementos.

Se basa también en el conocimiento de que no hay un solo conjunto de elementos de seguridad por categoría de diseño y tipo de embarcación, sino varios. En ciertos casos, esta norma internacional ofrece al constructor de la embarcación diferentes opciones en función de la utilización general que él prevea para la misma, dentro de su categoría de diseño.

La cuestión principal es la definición de la cubierta de trabajo, según el constructor de la embarcación, y en qué medida se debe proteger al personal presente en la cubierta de trabajo durante las operaciones normales, por ejemplo en navegación. Esta definición es de la mayor importancia. Por ejemplo, en algunas embarcaciones la cubierta de trabajo se limita a la cabina de mando, mientras que en otras abarca todo el área de cubierta.

El acceso y la utilización de los puntos de amarre son una cuestión independiente y por lo tanto se tratan de forma diferente: si bien el acceso y su utilización son necesarios, no tienen por qué serlo obligatoriamente durante la navegación, y nunca a plena velocidad, por lo tanto no necesariamente desde la cubierta de trabajo.

1 OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta norma internacional especifica tanto el diseño como la construcción y los requisitos de resistencia de los dispositivos de seguridad y sus accesorios destinados a minimizar el riesgo de una caída al mar, así como los requisitos para facilitar el reembarque.

Describe los medios que se pueden utilizar de forma individual o combinados para conseguir estos objetivos, y se aplica a las pequeñas embarcaciones de una eslora de casco igual o inferior a 24 m.

Esta norma internacional no se aplica a los siguientes tipos de embarcaciones:

- juguetes acuáticos;
- canoas, kayacs u otras embarcaciones de manga inferior a 1,1 m;
- motos acuáticas, cubiertas por la Norma ISO 13590;
- embarcaciones neumáticas con una eslora de casco inferior a 8 m, cubiertas por la Norma ISO 6185.

2 NORMAS PARA CONSULTA

Las normas que a continuación se relacionan contienen disposiciones válidas para esta norma internacional. En el momento de la publicación estaban en vigor las ediciones indicadas. Toda norma está sujeta a revisión por lo que las partes que basen sus acuerdos en esta norma internacional deben estudiar la posibilidad de aplicar la edición más reciente de las normas indicadas a continuación. Los miembros de CEI y de ISO poseen el registro de las normas internacionales en vigor en cada momento.

ISO 8666:2002 – *Pequeñas embarcaciones. Datos principales.*

ISO 12217 (todas las partes):2002 – *Pequeñas embarcaciones. Evaluación y clasificación de la estabilidad y la flotabilidad.*

3 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para los fines de esta norma internacional, se aplican los siguientes términos y definiciones.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Documento: NTE INEN-ISO 15085
TÍTULO: PEQUEÑAS EMBARCACIONES. PREVENCIÓN DE LA CAÍDA DE PERSONAS AL MAR Y REEMBARQUE A BORDO. (ISO 15085:2003, IDT)
Código: ICS 47.080

ORIGINAL: Fecha de iniciación del estudio: 2013-11-25	REVISIÓN: La Subsecretaría de la Calidad del Ministerio de Industrias y Productividad aprobó este proyecto de norma Oficialización con el Carácter de por Resolución No. publicado en el Registro Oficial No. Fecha de iniciación del estudio:
--	---

Fechas de consulta pública: 2013-11-27 al 2013-12-12

Comité Interno del INEN:
Fecha de iniciación: 2013-12-13
Integrantes del Comité Interno:

Fecha de aprobación: 2013-12-13

NOMBRES:

Eco. Agustín Ortiz (Presidente)
Ing. José Luis Pérez
Ing. Paola Castillo
Ing. Tatiana Briones

Ing. Laura González
Ing. Bolívar Cano
Ing. Gonzalo Arteaga (Secretaría Técnica)

INSTITUCIÓN REPRESENTADA:

DIRECCION EJECUTIVA
COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICO
DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN Y
CERTIFICACIÓN
DIRECCIÓN DE METROLOGÍA
DIRECCION DE REGLAMENTACIÓN
DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN

Otros trámites: Compromiso Presidencial N° 20549 del 08 de junio del 2013, para el fortalecimiento de normas del Instituto Ecuatoriano de Normalización – INEN

La Subsecretaría de la Calidad del Ministerio de Industrias y Productividad aprobó este proyecto de norma

Oficializada como: Voluntaria Por Resolución No. 13526 de 2013-12-20
Registro Oficial Suplemento No. 156 de 2014-01-07

EXTRACTO

Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN - Baquerizo Moreno E8-29 y Av. 6 de Diciembre
Casilla 17-01-3999 - Telfs: (593 2)2 501885 al 2 501891 - Fax: (593 2) 2 567815
Dirección Ejecutiva: E-Mail: direccion@inen.gob.ec
Dirección de Normalización: E-Mail: normalizacion@inen.gob.ec
Regional Guayas: E-Mail: inenguayas@inen.gob.ec
Regional Azuay: E-Mail: inencuenca@inen.gob.ec
Regional Chimborazo: E-Mail: inenriobamba@inen.gob.ec
[URL:www.inen.gob.ec](http://www.inen.gob.ec)